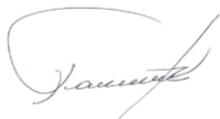


INFORME SECRETARIAL:

Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que a la fecha no se le había dado traslado a la contestación de la demanda en el presente radicado, por cuanto no se había anexado al proceso la constancia de notificación al demandado, la cual efectivamente se había realizado de manera personal por el apoderado de la parte demandante el día 23 de mayo de 2023 a la 1:30 de la tarde, tal como se observa en el folio 58 anexos al proceso físico, firmado por el demandado en copia del auto que admite la demanda, por lo tanto el traslado que venció el día 22 de junio de 2023 a las 17:00 horas y la parte demandada da poder a la Dra. Alba Cristina Montoya Ricardo, quien responde dentro del término. Dígnese ordenar.

El Bagre 22 de agosto de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE ANTIOQUIA.

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-00328

Proceso: Restitución de Inmueble

Demandante: Iglesia Evangélica interamericana de
Colombia

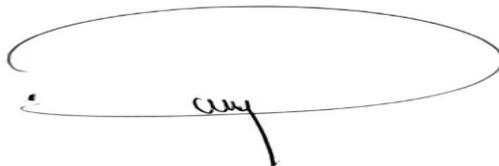
Demandado: Víctor Julio Moreno

SUSTANCIACION Nro. 372-2023

Vista la constancia secretarial que antecede reconózcase personería para representar a la parte demandada la Dra. ALBA CRISTINA MONTOYA RICARDO, identificada con cédula número 43.896.881

T.P. 246.832, en los términos conferidos en Artículo. 74 del C. G. del Proceso. De otro lado por Secretaría córrasele traslado a la parte demandante de las excepciones presentada por la parte demandada.

Notifíquese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small vertical stroke extending downwards from the center.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez